

**ORDENANZA N° 2873/2024.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas 2671/2020, 2795/2022, Decretos 2553/2022, 3587/2022, 3797 a 3863/2023, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza 2671/2020 se crea el "Banco de Tierras e Inmuebles del Partido de Carlos Tejedor".

Que mediante Ordenanza 2795/2022 y en el marco del Expte. 4020-6738/2021 se convalido la afectación al programa "lotes con servicios" previstos por ley 14449 sobre un inmueble identificado como Circ. III, S. A, Chacra 65, Fracción III, Parc. 7 y 8 inscripto a las matriculas 2645 y 2646 del Partido de Carlos Tejedor, procediéndose al ingreso de dichos inmuebles al banco de tierras e inmuebles del Partido de Carlos Tejedor. Que por misma ordenanza se autorizó la venta y adjudicación de los lotes de terrenos que en definitiva resulten conforme el expediente 4020-6738/2021.

Que mediante decreto 2553/2022 se procedió a la apertura de inscripción de aspirantes para la venta de los lotes de terrenos antes mencionados. Asimismo, se aprueba el Formulario de inscripción correspondiente, se establecen los valores/precios de venta de los mismos asignando y estipulándolos de acuerdo a su ubicación;

Que mediante decreto 3587/2022 y luego de haber realizado el Ejecutivo Municipal la inscripción y posterior análisis de aspirantes, se procedió a aprobar en definitiva el listado único de aspirantes a efectos del sorteo público que se llevó a cabo a esos efectos.

Que dicho sorteo de los 66 lotes se realizó mediante la intervención de escribano público el día 24 de noviembre de 2022;

Que, en consecuencia, con el resultado del sorteo mencionado se procedió a designar pre-adjudicatario a todos los beneficiados (conforme Decretos 3797/2022 a 3863/2022);

Que en tales condiciones es propicio elevar al Cuerpo Deliberativo para su convalidación la integridad de las condiciones, operatoria y su consecuente adjudicación a los beneficiarios conforme resultaron del sorteo público efectuado a esos efectos;

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**


**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese en todos sus términos las condiciones y operatoria llevada a cabo para la venta y adjudicación de los lotes de terrenos que resultaron del Expediente 4020-6738/2021 en el marco del programa "Lotes con servicios" "Convenio Urbanístico -150 lotes residenciales" (conf. Ord.2795/2022, Decretos 2553/2022 y 3587/2022).


**ARTICULO 2°:** Convalídense todos y cada uno de los pre-adjudicatarios beneficiarios del sorteo público realizado en día 24 de noviembre de 2022 en el marco de la venta pública sobre los lotes de terrenos referenciados en los considerandos precedentes conforme surge de los Decretos de pre-adjudicación 3797 a 3863 del año 2022.

**ARTICULO 3°:** Autorízase al Ejecutivo Municipal a celebrar, - con los pre-adjudicatarios beneficiarios conforme Decretos 3797/22 a 3863/2022- los Boletos de compraventa con condición de entrega de posesión una vez culminados cuanto acto administrativo se requiera para su registración y se encuentren finalizadas la integridad de las obras de infraestructuras y servicios pertinentes.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.***

  
**MARINA ARGUELLO**  
**CONCEJALA HCD**



  
**ING. ARMANDO PALAU**  
**PRESIDENTE HCD**